

DICTAMEN

Managua, 16 de Agosto del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION NICARAGUENSE DE PACIENTES CONTAMINADOS CON PRODUCTOS TOXICOS** la que podrá abreviarse simplemente **“ASOCIACION DE PACIENTES CONTAMINADOS”, “ANPACT”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento dl mismo nombre. Presentada por el Diputado EDWIN RAMON CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día once de Agosto del año 2016.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Procurar superación y mejoría de la salud de los miembros. b) Búsqueda del acercamiento de las instituciones que atienden la salud y la seguridad social para la búsqueda de planes de atención a sus miembros. c) Fomentar la solidaridad y ayuda mutua entre los miembros. d) Procurar el intercambio nacional e internacional con asociaciones similares a sus objetivos. e) Promover el hermanamiento entre organizaciones no gubernamentales, alcaldías y entes gubernamentales para la búsqueda de apoyo a programas de apoyo que mejore la salud y la calidad de vida de sus miembros.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDNETE: CARLOS LENIN GARCIA SOLORZANO VICEPRESIDENTE: WILSON ADOLFO BLANCO ARAGON, SECRETARIO: DUDLEY DE JESUS MORALES ESPINOZA, TESORERO: ROGER ALBERTO TIGERINO HERNANDEZ, FISCAL: SEBASTIAN CISNEROS VELASQUEZ, VOCAL: FRANCISCO JOSE PALACIOS OBANDO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION NICARAGUENSE DE PACIENTES CONTAMINADOS CON PRODUCTOS TOXICOS** la que podrá abreviarse simplemente **(ASOCIACION DE PACIENTES CONTAMINADOS) (ANPACT)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDDIE GOMEZ BUITRAGO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

ARMODIO MENDIETA SANCHEZ.
VICE – PRESIDENTE

SEGUNDO JARQUIN CASTELLON
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ
MIEMBRO

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL JARQUIN
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE PACIENTES CONTAMINADOS CON PRODUCTOS TOXICOS** la que podrá abreviarse simplemente **“ASOCIACION DE PACIENTES CONTAMINADOS” “ANPACT”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE PASIENTES CONTAMINADOS CON PRODUCTOS TOXICOS** la que podrá abreviarse simplemente **“ASOCIACION DE PACIENTES CONTAMINADOS” “ANPACT”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA